



"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



# Resolución Directoral

## Nº 001777-2024-GRSM/DRE/UGEL-MC

Juanjuí, 18 ABR. 2024

**Visto;** el Informe Escalonario N° 00762-2024 del 16/04/2024; Formulario Único de Trámite (FUT) del 16/04/2024; expediente N° 024-2024383328 del 16/04/2024, y demás documentos adjuntos en un total de cuatro (04) folios útiles;

### CONSIDERANDO:

Que, el administrado(a) solicita licencia con goce de remuneración por incapacidad temporal, petición que es procedente atender, por estar de acuerdo a lo considerado en los artículos N°183° y 184° del Decreto Supremo N° 004-2013-ED, de fecha 03.05.2012, concordante con la Ley N° 27056 Ley de Creación de Seguros Social De Salud (ESSALUD), y su Reglamento, Ley 26790 ley de Modernización de Seguridad Social en Salud, y Reglamento Aprobado DS.009-97-SA;

Que, con expediente N° 024-2024383328 del 16/04/2024, se solicita licencia con goce de haber por incapacidad temporal del Estadístico I nombrado(a) RAMIREZ SALDAÑA PEDRO con DNI N° 01004337; a partir del 02/04/2024 al 22/04/2024 (21 días);

Que, el administrado ha cumplido con remitir los requisitos que señala el literal e) del Artículo 24° del Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones, que indica que son derechos de los servidores públicos de carrera el hacer uso de permisos o licencias por causas justificadas o motivos personales, en la forma que determine el reglamento; la licencia por incapacidad temporal es un derecho de los trabajadores;

El numeral 17.1 del artículo 17 del D.S. N° 006-2017-JUS, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

De conformidad con los dispositivos legales vigentes Ley del Servicio Civil N° 30057; Decreto Legislativo N° 276; Decreto Supremo N° 005-90-PCM-Reglamento De La Ley De Carrera Administrativa, Artículo 110; LEY N° 31953, Ley De Presupuesto Del Sector Público Para El Año Fiscal 2024, Ley N°27783- "Ley de Bases de la Descentralización", D.S. N° 015-2002-ED-





"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y las UGELs Ley N° 27444, "Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, con las visaciones de los jefes de las áreas de Gestión Administrativa, y de Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local de la Provincia de Mariscal Cáceres;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – CONCEDER LA LICENCIA CON GOCE DE REMUNERACIONES CON EFICACIA ANTICIPADA POR INCAPACIDAD TEMPORAL DEL ESTADÍSTICO I NOMBRADO(A) **RAMIREZ SALDAÑA PEDRO** CON DNI N° **01004337**, EN LA **SEDE ADMINISTRATIVA –UGEL MARISCAL CÁCERES – JUANJUI**, de acuerdo a los que se indica:

EXPEDIENTE	JORNADA LABORAL	INICIO	TERMINO	DIAS	CITT	DIAS ESSALUD	DIAS EMPL.
N° 024-2024383328 del 16/04/2024	40 Horas	02/04/2024	22/04/2024	21	N° A-496-00013822-24	01	20

**ARTÍCULO SEGUNDO;** NOTIFICAR la presente resolución a través de la Oficina de Secretaría General de la Ugel Mariscal Cáceres, en cumplimiento con las formalidades previstas en la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", al interesado(a), oficinas y a las áreas de esta sede institucional para su conocimiento y demás fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL  
MARISCAL CÁCERES

**MG. JUAN MARCOS PINCHI TAFUR**  
DIRECTOR

JMPT/DIR  
JAA/OAJ  
SHPR/OA  
DVA/RR.HH  
ETT/R.A.P.



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN - U.E. 302 EDUC. HC. JUANJUI

**CERTIFICA:** Que la presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista  
Juanjui, ... 18 ABR 2024 .....



Gines André Victorio Carbajal  
SECRETARIO GENERAL